BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 7 ACTA 104 FECHA 29-julio-2015

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 112/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA BRODITEC S.A. (DEVSYS SOLUCIONES INFORMATICAS) PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE CONTROL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

VISTOS: La Resolución Nº 3 inserta en el Acta 33 de fecha 11 de marzo de 2015 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se aprobó el resultado de la Comparación de Precios CP BID BNF Nº 2/2014, convocada para la Adquisición e Implementación de Software de Control de Prevención de Lavado de Dinero; el contrato BNF-P Nº 112/2015 de fecha 16 de abril de 2015, suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y la firma BRODITEC S.A. (DEVSYS SOLUCIONES INFORMÁTICAS), para la Adquisición e Implementación Software de Control de Prevención de Lavado de Dinero; la nota DC N° 352/2015 de fecha 3 de julio de 2015 de la Dirección de Cumplimiento y Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones; la nota UEP Nº 391/2015 de fecha 6 de julio de 2015 de la Unidad Ejecutora del Programa BID Nº 2592/OC-PR de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento; las Cartas CPR/C/2015/1271 de fecha 9 de julio de 2015 y CPR/C/2015/1353 de fecha 21 de julio de 2015 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); el Dictamen Nº 448 de fecha 23 de julio de 2015 de la Asesoría Legal; la nota UEP Nº 408/2015 de fecha 23 de julio de 2015 de la Unidad Ejecutora del Programa BID Nº 2592/OC-PR de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento; y,

CONSIDERANDO: Que por nota UEP Nº 408/2015 de fecha 23 de julio de 2015, la Unidad Ejecutora del Programa BID Nº 2592/OC-PR de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento, dependiente de la Consultoría Técnica, solicita la aprobación de la Adenda del Contrato BNF-P Nº 112/2015, suscrito con la firma BRODITEC S.A. (DEVSYS SOLUCIONES INFORMATICAS), y la autorización al señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir la misma; las Cartas CPR/C/2015/1271 de fecha 9 de julio de 2015 y CPR/C/2015/1353 de fecha 21 de julio de 2015 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que otorgan la No Objeción al pedido de ampliación de precio realizado por la Dirección de Cumplimiento y la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones, conforme a la GN-2349-9 "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo y sus Políticas de Flexibilidad"; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar la modificación de la Cláusula Nº 4 del Contrato BNF-P Nº 112/2015, suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y la firma BRODITEC S.A. (DEVSYS SOLUCIONES INFORMATICAS), en el sentido de ampliar el precio por U$D. 1.870.- (dólares americanos un mil ochocientos setenta).----------

Art. 2º) Facultar al señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir la modificación del Contrato BNF-P Nº 112/2015 que ya cuenta con el Visto Bueno de la Asesoría Legal según Dictamen Nº 448 de fecha 23 de julio de 2015, aprobada por el Artículo 1º) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página foliada y rubricada por los señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Secretario del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Autorizar a la Dirección de Finanzas – División de Presupuesto – Sección Cobros y Pagos, a efectuar el pago correspondiente por la ampliación resuelta en el Artículo 1°) de la presente Resolución.--------

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

GRAF MONARCA S.R.L. - Tte. Farina 813 c/ Tacuary - Tel./Fax: 495 772 - 449 183

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 7 ACTA 104 FECHA 29-julio-2015

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 112/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA BRODITEC S.A. (DEVSYS SOLUCIONES INFORMATICAS) PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE CONTROL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO **(Cont. 2)**

Art. 4º) Imputar el pago autorizado por la presente Resolución, a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

Art. 5º) Encomendar a la Unidad Ejecutora del Programa BID Nº 2502/OC-PR de "Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento", dependiente de la Consultoría Técnica, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, al Banco Interamericano de Desarrollo y demás afectados, lo dispuesto por el Artículo 1º de la presente Resolución.----------

Art. 6º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: VICTOR MANUEL MIRANDA OCAMPO – **ENCARGADO DE DESPACHO PRESIDENCIA**
Jorge Gustavo Díaz Bogado - Rubén Afara González
Miriam Angélica Vázquez Barreto - Jorge Lavand Ayala - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes - Secretario Consejo de Administración

jr

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
UNIDAD EJECUTORA BID

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Consejo de Administración
BNF
SECRETARIA
Asunción

A LA DIVISIÓN DE: CONTRATACIONES
PARA
30 / 07 / 15
10 : 00 HORAS

GRAF MONARCA S.R.L. - Tte. Farina 813 c/ Tacuary - Tel/Fax: 495-772 - 496-193

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
N° 7 ACTA 104 FECHA 29-julio-2015

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 112/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA BRODITEC S.A. (DEVSYS SOLUCIONES INFORMATICAS) PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE CONTROL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO (Cont. 3)

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____/2015

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 112/2015, PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN SOFTWARE DE CONTROL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los.....días del mes de .....de 2015 entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, con RUC N° 8000856-1, representado legalmente por su Presidente, el señor Carlos Alberto Pereira Olmedo, con cédula de identidad N° 916.313, de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.710 de fecha 29 de setiembre de 2012, con domicilio en Independencia Nacional y 25 de Mayo e/Cerro Corá y Yegros en lo sucesivo llamado "el COMPRADOR", por una parte; y, BRODITEC S.A. (DEVSYS SOLUCIONES INFORMATICAS), con RUT N° 216178290016, representado legalmente por su Director Sergio Javier Farías Pérez, con cédula de identidad N° 1.911.905-8, con domicilio legal en Zabala 1327/404, Montevideo, Uruguay, en lo sucesivo llamado "el PROVEEDOR", por la otra; convienen, modificar la **Cláusula Nro. 4- Precio del Contrato**; estipulado en el Contrato BNF-P N° 112/2015, suscrito en fecha 16 de abril de 2015, en el sentido de ampliar el precio por **USD. 1.870 (dólares americanos un mil ochocientos setenta)**, conforme al siguiente detalle:

4- PRECIO DEL CONTRATO:

Monto del Contrato Vigente en Dólares Americanos	Ampliación del Contrato BNF-P N° 112/2015 en Dólares Americanos	Monto Total, incluyendo ampliación en Dólares Americanos
118.750	1.870	120.620

Las demás Cláusulas del Contrato BNF-P N° 112/2015, de fecha 16 de abril de 2015, cuya vigencia es de 6 (seis) meses, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

....
PROVEEDOR **COMPRADOR**

GRAF MONARCA S.R.L. - Tte. Farina 813 c/ Tacuary - Tel/Fax: 495 772 - 446 183